



## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 012-2025-SENAMHI/GG**

Lima, 4 de marzo de 2025

### **VISTOS:**

La Nota de Elevación N° D000049-2025-SENAMHI-ORH de fecha 26 de febrero de 2025, de la Oficina de Recursos Humanos; la Nota de Elevación N° D000052-2025-SENAMHI-OPP de fecha 28 de febrero de 2025, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° D000127-2025-SENAMHI-OAJ de fecha 3 de marzo de 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, el cual se encuentra adscrito como organismo público ejecutor al Ministerio del Ambiente, conforme a la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, señala que, las oficinas de recursos humanos de las entidades públicas, o las que hagan sus veces, constituyen el nivel descentralizado responsable de la gestión de recursos humanos, sujetándose a las disposiciones que emita el ente rector, teniendo entre una de sus funciones la de formular lineamientos y políticas para el desarrollo del plan de gestión de personas, y el óptimo funcionamiento del sistema de gestión de recursos humanos, incluyendo la aplicación de indicadores de gestión;

Que, el literal j) del artículo IV del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, refiere que para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, por su parte, el artículo 3 del referido Reglamento, prevé que el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos comprende siete subsistemas, encontrándose entre ellos el Subsistema de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales, que comprende las relaciones que se establecen entre la organización y sus servidores civiles en torno a las políticas y prácticas; teniendo entre sus procesos, el de Bienestar Social;

Que, al respecto, el numeral 5.3 y el literal c) del numeral 6.1.7 de la Directiva N° 002-2014-SERVIR-GDSRH "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, dispone que el Subsistema de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales forma parte de las competencias que deben ser gestionadas por las Oficinas de Recursos Humanos; señalando que, el proceso de Bienestar Social, comprende las actividades orientadas a propiciar las condiciones para generar un buen ambiente de trabajo que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores;

incluyendo la identificación y atención de las necesidades de los servidores civiles y el desarrollo de programas de bienestar social; tipo asistenciales, recreativos, culturales, deportivos, celebraciones, entre otros; encontrándose dentro de los productos esperados de dicho proceso, entre otros, el Plan de Bienestar Social;

Que, el literal m) del artículo 39 del Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, señala que, entre las funciones de la Oficina de Recursos Humanos se encuentra la de *“Planificar y desarrollar actividades y programas de bienestar para los servidores del SENAMHI”*;

Que, por Nota de Elevación N° D000049-2025-SENAMHI-ORH de fecha 26 de febrero de 2025, la Oficina de Recursos Humanos remite el Informe N° D000005-2025-SENAMHI-ORH-GMG de fecha 25 de febrero de 2025, a través del cual, sustenta la aprobación del Plan de Bienestar Social de los Trabajadores del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú 2025 – Versión 01, en mérito a las disposiciones de la Directiva N° 002-2014-SERVIR-GDSRH “Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas”, aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, el cual establece diversos programas orientados a promover el bienestar y desarrollo de los trabajadores/as, con el objetivo de mejorar su calidad de vida, fortalecer su identificación y sentido de pertenencia con el SENAMHI; para lo cual, adjunta el referido plan visado;

Que, a través de la Nota de Elevación N° D000052-2025-SENAMHI-OPP de fecha 28 de febrero de 2025, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sustentada en el Memorando N° D000003-2025-SENAMHI-UP de fecha 27 de febrero de 2025, de la Unidad de Presupuesto; y en la Nota de Elevación N° D000045-2025-SENAMHI-UI de fecha 28 de febrero de 2025, de la Unidad de Planeamiento e Inversión Pública, emite opinión favorable respecto a la aprobación del Plan de Bienestar Social de los Trabajadores del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú 2025 – Versión 01, toda vez que, se cuenta con disponibilidad presupuestal para las acciones y gestión de toma de decisiones vinculadas al referido plan; encontrándose orientado al cumplimiento de los lineamientos en el marco de la normativa vigente, por lo que recomienda su aprobación correspondiente;

Que, con Informe Legal N° D000127-2025-SENAMHI-OAJ de fecha 3 de marzo de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, resulta viable legalmente aprobar el Plan de Bienestar Social de los Trabajadores del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú 2025 – Versión 01, en el marco de las disposiciones efectuadas a través de la Directiva N° 002-2014-SERVIR-GDSRH “Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas”, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE; correspondiendo al gerente general emitir el acto resolutorio respectivo, conforme al Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

Que, el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI prevé que, la Secretaría General (ahora Gerencia General) es la máxima autoridad administrativa; estableciendo en el literal e) del artículo 13 del reglamento acotado como una de sus funciones *“Expedir resoluciones y directivas de Secretaría General, en materia de su competencia o en aquellas que le hayan sido delegadas”*;

Con el visado del director de la Oficina de Recursos Humanos, del director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y del director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188; el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; y, la Directiva N° 002-2014-SERVIR-GDSRH “Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas”, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** el Plan de Bienestar Social de los Trabajadores del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú 2025 – Versión 01, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** La ejecución de las actividades programadas en el plan aprobado a través del artículo precedente de la presente resolución, se encuentra a cargo de la Oficina de Recursos Humanos, en el marco de las funciones que le fueron conferidas.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI ([www.senamhi.gob.pe](http://www.senamhi.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese

**AUGUSTO OVIDIO AVILA CALLAO**  
Gerente General  
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología  
del Perú – SENAMHI

	<b>PLAN</b>		
	<b>BIENESTAR SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL SENAMHI</b>	<b>Versión</b>	01
		<b>Página</b>	1 de 7



# **PLAN DE BIENESTAR SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DEL PERÚ 2025**

**Versión: 01**

**OFICINA DE RECURSOS HUMANOS**

<b>PLAN</b>		
<b>BIENESTAR SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL SENAMHI</b>	<b>Versión</b>	01
	<b>Página</b>	2 de 7

## INDICE

<b>I. INTRODUCCIÓN:</b> .....	<b>3</b>
<b>II. GENERALIDADES:</b> .....	<b>3</b>
<b>III. ANTECEDENTES:</b> .....	<b>3</b>
<b>IV. FUNDAMENTACIÓN:</b> .....	<b>4</b>
<b>V. PROPÓSITO:</b> .....	<b>4</b>
<b>VI. ALCANCE:</b> .....	<b>4</b>
<b>VII. MARCO LEGAL:</b> .....	<b>4</b>
<b>VIII. OBJETIVOS:</b> .....	<b>5</b>
<b>IX. LINEAMIENTOS DE POLITICA DE BIENESTAR SOCIAL DE PERSONAL:</b> .....	<b>5</b>
<b>X. LINEAS DE ACCIÓN:</b> .....	<b>6</b>
<b>XI. PRESUPUESTO Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:</b> .....	<b>7</b>
<b>XII. RECURSOS:</b> .....	<b>7</b>
<b>XIII. EVALUACIÓN:</b> .....	<b>7</b>
<b>XIV. ANEXO</b>	

	<b>PLAN</b>			
	<b>BIENESTAR SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL SENAMHI</b>		<b>Versión</b>	01
			<b>Página</b>	3 de 7

## I. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de la Ley del Servicio Civil y el Reglamento Interno de los/las servidores/as civiles del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI), se elabora el Plan de Bienestar Social 2025, destinado a los/las servidores/as civiles de la entidad. Este plan establece diversos programas orientados a promover el bienestar y desarrollo de los trabajadores/as, con el objetivo de mejorar su calidad de vida y fortalecer su identificación y sentido de pertenencia con el SENAMHI.

Asimismo, el plan busca fomentar la participación activa de los/las servidores/as en las distintas actividades programadas, contribuyendo a su desarrollo personal y profesional.

## II. GENERALIDADES

- **INSTITUCIÓN** : SENAMHI
- **UBICACIÓN** : Jr. Cahuide 785 - Jesús María
- **TIEMPO** : 2025
- **POBLACIÓN** : 1,119 servidores/as
- **RESPONSABILIDAD:** Oficina de Recursos Humanos

## III. ANTECEDENTES

- 1.1 Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en su artículo 6 señala que, las oficinas de recursos humanos de las entidades públicas, o las que hagan sus veces, constituyen el nivel descentralizado responsable de la gestión de recursos humanos; sujetándose a las disposiciones que emita el ente rector, teniendo entre una de sus funciones la de formular lineamientos y políticas para el desarrollo del plan de gestión de personas y el óptimo funcionamiento del sistema de gestión de recursos humanos; incluyendo la función de formular lineamientos y políticas para el desarrollo del plan de gestión de personas y el óptimo funcionamiento del sistema de gestión de recursos humanos, incluyendo la aplicación de indicadores de gestión.
- 1.2 Según el Reglamento Interno de los/las servidores/as civiles del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI aprobado por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0162-2019-SENAMHI-PREJ, modificado por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 025-2024-SENAMHI-PREJ, en el artículo 44, la Oficina de Recursos Humanos - ORH a través del Área de Bienestar Social, se encarga de elaborar programas de bienestar que incluyan programas de salud, integración laboral, información cultural y recreación, para lo cual entregarán los medios, el material y/o accesorios necesarios para la ejecución de dichos programas estando obligados los/las servidores/as civiles a participar en los cursos y programas que se impartan para tal efecto.

	<b>PLAN</b>		
	<b>BIENESTAR SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL SENAMHI</b>	<b>Versión</b>	01
		<b>Página</b>	4 de 7

#### **IV. FUNDAMENTACIÓN**

La Oficina de Recursos Humanos del SENAMHI tiene como objetivo crear condiciones que favorezcan el bienestar y desarrollo de los servidores/as, atendiendo tanto sus necesidades laborales como personales, que incluyen aspectos de salud, recreación y apoyo familiar. Este Plan de Bienestar Social se fundamenta en las necesidades de los trabajadores y en los lineamientos de la entidad, y busca promover programas en áreas de salud, motivación, cultura y apoyo familiar.

En el 2025, se refuerza el Programa de Promoción de la Salud con actividades orientadas a mejorar los estilos de vida saludables y se realizarán campañas de prevención médica. Además, se implementa un programa motivacional para fortalecer los sentimientos de pertenencia e identificación con el SENAMHI, a través de talleres, reconocimientos y actividades institucionales.

El plan también incluye un Programa de Gestión Administrativa y de Seguros para brindar asistencia a los servidores/as en situaciones de incapacidad, atención médica y otros beneficios. Por último, se promueve el fortalecimiento y apoyo a las familias de los servidores, brindando orientación y apoyo en trámites como el proceso de jubilación.

#### **V. PROPÓSITO**

El propósito del Plan es implementar estrategias y promover acciones que fomenten la participación en actividades relacionadas con la salud, cultura, deporte, recreación y convivencia armónica, con el fin de mejorar la calidad de vida de los servidores/as y fortalecer su identificación con el SENAMHI.

#### **VI. ALCANCE**

El Plan está dirigido al personal que se encuentra bajo los regímenes laborales establecidos por el Decreto Legislativo N° 728, Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Legislativo N° 1057.

#### **VII. MARCO LEGAL**

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 28036, Ley de promoción y desarrollo del deporte, y modificatorias.
- Ley N° 32187, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Decreto Legislativo N° 276, que aprueba la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- Decreto Legislativo N° 1057, que aprueba el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa.
- Decreto Supremo N° 003-97-TR, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral (LPCL).

	<b>PLAN</b>		
	<b>BIENESTAR SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL SENAMHI</b>	<b>Versión</b>	01
		<b>Página</b>	5 de 7

- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios.
- Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.

## VIII. OBJETIVOS:

### 8.1 Objetivos Generales

- Promover la participación de los trabajadores en actividades presenciales y virtuales relacionadas con la salud, cultura, deporte, recreación y convivencia, con el fin de mejorar su calidad de vida y fortalecer su sentido de pertenencia e identificación con el SENAMHI.

### 8.2 Objetivos Específicos:

- Sensibilizar y fomentar a los trabajadores en el cuidado de su salud, para garantizar el bienestar físico, emocional y mental tanto del trabajador como de su entorno familiar.
- Desarrollar acciones de motivación, a través de talleres de integración en relación al calendario de efemérides y orientadas a mejorar la comunicación efectiva entre colaboradores.
- Integrar actividades culturales que permitan conciliar la vida familiar y las actividades laborales.
- Estimular en todas las dependencias de la entidad, la participación activa y consciente de los colaboradores en actividades deportivas, incentivando la cultura del deporte.
- Brindar una atención personalizada y administrativa a los servidores a fin de proveer de los requerimientos administrativos de los colaboradores y sus familiares con relación a los servicios sociales y los procedimientos relativos al bienestar institucional individual y colectivo.

## IX. LINEAMIENTOS DE POLÍTICA DE BIENESTAR SOCIAL DE PERSONAL

Los siguientes lineamientos guían la implementación del Plan:

- Revalorización de los trabajadores como eje central del desarrollo, promoviendo la adopción de prácticas saludables en la entidad.
- Gestión eficiente de los recursos necesarios para la operatividad de los programas y proyectos de Bienestar Social.

## X. LINEAS DE ACCIÓN:

### 10.1 Promoción de la Salud

Programa orientado a la promoción de una cultura preventiva de la salud mediante la adopción de estilos saludables para contribuir al bienestar físico, emocional y

	<b>PLAN</b>		
	<b>BIENESTAR SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL SENAMHI</b>	<b>Versión</b>	01
		<b>Página</b>	6 de 7

mental tanto del trabajador como de su entorno familiar.

- Programa de apoyo en la mejora de los estilos saludables
- Charlas de prevención oncológica de piel y mamas
- Campaña Odontológica de EsSalud
- Chequeo médico anual de EsSalud
- Campaña de Inmunización - MINSA (Influenza)

### 10.2 Programa Motivacional

Programa orientado a fortalecer los sentimientos de pertenencia, identificación y motivación de los servidores del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú con la institución, a través del reconocimiento.

- Taller motivacional de género e interculturalidad
- Activación Aniversario del Senamhi
- Taller motivacional de empoderamiento para servidoras/es administrativos
- Taller motivacional de empoderamiento para servidoras del SENAMHI
- Taller Institucional por el día del Servidor Publico
- Taller motivacional de empoderamiento para servidores del SENAMHI
- Evento Fiestas patrias y concurso de Talentos Senamhi 2024
- Jornada de Desarrollo de Valores y Familia SENAMHI

Adicionalmente, se recomienda que, para tener una convivencia saludable entre los servidores y servidoras del SENAMHI, se cuente con un comedor en la sede central, donde tengan un adecuado espacio de descanso y alimentación, evitando que el personal se alimente fuera de la entidad, optimizando su tiempo de descanso y trabajo, así como la comunicación e integración entre los servidores y servidoras.

### 10.3 Programa de Gestión Administrativa y de seguros

Programa de asistencia técnica y orientación oportuna a los servidores y servidoras de SENAMHI sobre las gestiones y beneficios otorgados por EsSalud, así como la administración y seguimiento de las pólizas de seguros de riesgo humanos contratadas por la entidad en beneficio de los servidores de la entidad.

- Administración de descansos médicos de personal.
- Administración de Seguro Formación Laboral – FOLA.
- Administración de Seguro VIDA LEY.
- Gestión de seguros de Salud – EsSalud.
- Administración de seguro EPS.
- Actualización y registro de derechohabientes en T- Registro.
- Gestión de Prestaciones Económicas otorgadas por EsSalud.
- Pago diferencial asumido por SENAMHI por subsidio.

### 10.4 Programa de Fortalecimiento y Apoyo a la Familia

- Visitas domiciliarias y hospitalarias de acuerdo a la necesidad de servicio.

	<b>PLAN</b>		
	<b>BIENESTAR SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DEL SENAMHI</b>	<b>Versión</b>	01
		<b>Página</b>	7 de 7

- Ceremonia de Reconocimiento por desvinculación por límite de edad.
- Charlas de orientación a servidores para el goce oportuno de licencias y otros en materia de bienestar social
- Ferias de Beneficios Corporativos

## **XI. PRESUPUESTO Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

El Plan de Bienestar cuenta con un presupuesto total de S/ 30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 soles), el cual ha sido aprobado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la entidad.

El Anexo adjunto a la presente detalla el desglose del presupuesto y el cronograma de ejecución de las actividades propuestas.

## **XII. RECURSOS:**

### **12.1 Recursos materiales:**

Incluyen materiales necesarios para la ejecución de los programas, como medios de comunicación físicos y/o virtuales.

### **12.2 Potencial Humano**

En este rubro se señala a las personas que forman parte del proceso de aprobación, implementación y ejecución del presente plan:

- Director/a de la Oficina de Recursos Humanos
- Director/a de la Oficina de Administración
- Director/a de la Unidad de Abastecimiento
- Director/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- Profesionales de instituciones externas a quienes se solicitará su participación.

## **XIII. EVALUACIÓN:**

La evaluación del plan es realizada periódicamente por la Oficina de Recursos Humanos, en concordancia con los indicadores establecidos en el POI 2025.



